



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de agosto de 2010
No. 32

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA LICENCIADA BARBARA GARCIA CAMACHO, EN SU CARACTER DE NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 (CINCUENTA Y UNO) DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, MEXICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO 48 (CUARENTA Y OCHO) DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACION DE EXHORTOS ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISOS JUDICIALES: 950-AI, 944-AI, 2788, 2803, 2804, 2801, 2802, 2805, 966-AI, 967-AI, 2793, 2794, 2795, 2799, 045-CI, 046-CI, 964-AI y 965-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2798, 2807, 2806, 969-AI, 2796, 2797, 047-CI, 2808, 2792, 044-CI, 968-AI, 2800 y 970-AI.

HEROES DEL BICENTENARIO: "JOSE VASCONCELOS"

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA LICENCIADA **BARBARA GARCIA CAMACHO**, EN SU CARÁCTER DE NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 51 (CINCUENTA Y UNO) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO**, NOTARIO NÚMERO 48 (CUARENTA Y OCHO) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

QUE LA LICENCIADA **BARBARA GARCÍA CAMACHO**, NOTARIA INTERINA ENCARGADA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 51 (CINCUENTA Y UNO) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, MÉXICO, SEGÚN LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 2 (DOS) DE JUNIO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).

QUE EL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO**, ES TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 48 (CUARENTA Y OCHO) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 23 (VEINTITRÉS), 24 (VEINTICUATRO) Y 26 (VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAN ACORDADO FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 (VEINTITRÉS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LICENCIADA **BARBARA GARCÍA CAMACHO**, EN SU CALIDAD DE NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 51 (CINCUENTA Y UNO) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, MÉXICO y EL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO**, NOTARIO NÚMERO 48 (CUARENTA Y OCHO) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO, SE OBLIGAN A SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES QUE PREVEE EL ARTÍCULO 24 (VEINTICUATRO) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, TENIENDO EN SU FUNCIÓN COMO SUPLENTE, TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LA MENCIONADA LEY Y SU REGLAMENTO; EN SU CASO, DETERMINAN.

SEGUNDA.- EL NOTARIO QUE VAYA A AUSENTARSE, DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO, DE CADA SEPARACIÓN Y DE CADA REGRESO, A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y AL NOTARIO SUPLENTE.

TERCERA.- CONVIENEN AMBOS FEDATARIOS, QUE LA SUPLENCIA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ÉSTE CONVENIO, NO GENERARÁ RETRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA NINGUNA DE LAS PARTES, POR LO QUE; LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑEN SERÁ GRATUITA.

CUARTA.- ESTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO. HASTA EN TANTO LAS PARTES NO RENUNCIEN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POR EL PRESENTE CONTRAEN.

QUINTA.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 26 (VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y SE REGISTRARÁ EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS Y ANTE EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

HECHO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE
MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL
MUNICIPIO DE TENANCINGO, MEXICO
(RUBRICA).

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO,
NOTARIO NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO
TIANGUISTENCO, MEXICO
(RUBRICA).

PODER JUDICIAL DEL ESTADO



CIRCULAR No. 17



Toluca de Lerdo, México, a 09 de agosto de 2010.

**CIUDADANOS
MAGISTRADOS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MEXICO Y PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, 1.41 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 82 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, publicado el nueve de febrero de dos mil nueve, 44 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, publicado el veinte de marzo de dos mil y 80 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado, se hace de su conocimiento,

que el treinta de junio del año en curso, el Poder Judicial del Estado y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, firmaron un **CONVENIO DE COLABORACION** a fin de agilizar el trámite de los **EXHORTOS** que se remiten entre los órganos jurisdiccionales de ambas Instituciones.

Entre otros aspectos, destacan de dicho Convenio, los siguientes:

- La remisión de exhortos se realizará directamente a la Oficialía de Partes Común o al Juzgado competente, **evitando el trámite a través de las oficinas de Presidencia.**
- A fin de evitar dilaciones en el trámite de exhortos y agilizar su diligencia, **los órganos jurisdiccionales exhortantes**, en todos los casos, en el acuerdo que ordene la remisión de un exhorto, **autorizarán al Juez exhortado** para que, de resultar **incompetente por razón de territorio o cuantía**, pueda emitir los proveídos necesarios para remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente.
- La **devolución de los exhortos** se hará directamente al órgano jurisdiccional que solicitó el apoyo.
- Se mantendrá **actualizado el Directorio de las Oficinas de Partes Común** existentes, con la precisión de los Juzgados y Salas a los que turna documentación, así como la relación de órganos jurisdiccionales que reciben directamente la documentación, por no existir Oficialía de Partes Común.
- Se difundirá el **calendario y horario oficial de labores** de cada Institución.
- Se expresarán los **criterios que determinan la competencia por territorio y por cuantía** a fin de identificar al órgano jurisdiccional competente para diligenciar una actuación, vía exhorto.
- El Convenio de Colaboración y sus anexos **se harán del conocimiento de los interesados** a través de las **páginas de Internet de cada Institución**, y mediante circular a jueces y magistrados para su debido cumplimiento.

Por tal motivo, en la página de Internet de esta Institución (www.pjedomex.gob.mx), se encuentra para su **consulta, el Convenio de Colaboración y sus anexos.**

Lo anterior, se comunica para que en el ámbito de sus atribuciones legales, se de cumplimiento al Convenio de Colaboración en cita.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, H. Legislatura Local, Procurador General de Justicia de esta Entidad, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno "Gaceta del Gobierno", y el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firma el Presidente Magistrado, Maestro en Derecho Baruch F. Delgado Carbajal, ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Catalina Ernestina García Loyola, que da fe.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE MEXICO**

**MAGISTRADO M. EN D. C. Y A. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. CATALINA ERNESTINA GARCIA LOYOLA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 711/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE AVILES FLORES, respecto del predio denominado "El Alfalfar", ubicado en calle Cerrada Manzanos sin número, pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 metros y colinda con propiedad del señor Alfonso Malagón, al sur: 49.90 metros y

colinda con Cerrada Privada Manzanos, al oriente: en 17.29 metros y colinda con calle Pirules, al poniente: en 23.00 metros y colinda con propiedad del señor José Morán Plascencia y calle Cerrada Manzanos, con una superficie total de 975.96 metros cuadrados. Por lo que el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia de Cuautitlán Izcalli, México, mediante proveído del trece de julio del año en curso, ordenó la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los cinco días del mes de agosto de dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

950-A1.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

FELIPE CORONEL BAEZ Y OTRO.

vs

JOSE ISAAC FRAYRE MARTINEZ.

EXPEDIENTE 774/06 Juicio Ejecutivo Mercantil, acumulado al 353/05.

En fecha 04 cuatro de agosto del año dos mil diez 2010, se dictó un auto que a la letra dice:

Tomando en consideración que en la presente almoneda no se presentaron postores no obstante haber sido convocados como se advierte de las publicaciones correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1070, 1071, 1410 y 1411 se señalan las 12:00 doce horas del día diez de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en los estrados de este juzgado y en el Boletín Judicial, sin que medien entre la última publicación y la fecha de la almoneda menos de tres días, para tal efecto expídase los edictos con las formalidades del caso, sirviendo de base para el remate, la que cubra el precio del avalúo, con la deducción 10% (diez por ciento) de la cantidad fijada en la primera almoneda de remate y que equivale a \$439,329.06 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 06/100 M.N.), valor total del inmueble ubicado en calle Licenciado Juan Fernández Albarrán número cincuenta y cinco, y lote de terreno sobre el que está construida número uno de la manzana once, del Fraccionamiento Villa de las Manzanas, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra los requisitos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil, en el entendido de que dicho inmueble tiene las características que obran descritas en autos, en la inteligencia que deberá citarse en forma personal a las partes del presente juicio en los domicilios que tienen señalados en autos para tal efecto.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, tres veces dentro de nueve días, se expide el día nueve de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

944-A1.-16, 20 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 417/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO ESQUIVEL PINEDA en contra de RICARDO MINA CABALLERO, ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día veintisiete de agosto del año en curso la venta de los bienes embargados consistente en: 1.- Un televisor 14 pulgadas, marca Sanyo, modelo 12TV92B, sin número de serie, color negro. 2.- Una

Videogradora, marca Sony VHS, número de serie 0223203, modelo SLV-LX66SMX. 3.- Una computadora marca Acer, color gris, sin número de serie. 4.- Una grabadora con televisión integrada de 05 pulgadas, marca Star Sonic, VCD/CD/MP3, modelo sin número, serie sin número, color gris y azul. 5.- Un taladro marca Black&Decker, color naranja, modelo sin número, serie sin número. 6.- Televisor de 20 pulgadas, marca Panasonic, modelo CT-F21129 con número de serie XA30534458. 7.- DVD, marca Naoki con número de serie COMM/0171/0612644. 8.- Bicicleta de montaña, marca Shimano, Rodada 20, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,635.00 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL CARMEN GUADARRAMA HERNANDEZ.-Rúbrica.-Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

2788.-19, 20 y 23 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído de fecha dos de agosto del año en curso, señaló las diez horas del día trece de septiembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, dentro del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SOCIEDAD DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIA GUADALUPE URIBE GUERRERO, expediente 695/09, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento número 36, del edificio 10, del condominio marcado con el número oficial ocho, de la calle sin nombre, lote número nueve, de la manzana cinco, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 207,800.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los estrados de este juzgado, la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Excelsior", así como en los lugares de costumbre del Juez exhortado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 16 de agosto de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

2803.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 72/08.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de VICTOR

MANUEL CENTENO LEDESMA y CLAUDIA ELIAS DELGADO, expediente 72/08, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, ordenó señalar las doce horas del día trece de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del departamento número 17, del edificio 2, del condominio marcado con el número oficial 8, de la calle sin nombre, lote 1, de la manzana 1, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", Código Postal 56530, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, es valor del mismo la cantidad de \$ 340,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 5 de agosto del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

2804.-20 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 728/2007.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de LAZZERI TORRES MARIO JUAN y NORMA LOZANO VALENZUELA, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570, del Código de Procedimientos Civiles y señaló las once treinta horas del día trece de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble consistente en el lote de terreno número 18, de la manzana "B", Primera Sección, ubicada en la calle Bosque del Secreto número 75, Fraccionamiento La Herradura, municipio de Huixquilucan, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate siete días, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es la cantidad de \$ 5'676,200.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y tomado en consideración que la ubicación del inmueble materia del juicio se encuentra fuera de la jurisdicción del juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la

fecha de remate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 9 de agosto del 2010.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

2801.-20 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 1076/2004.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A., en contra de HECTOR ANDRES MERAZ PEREZ y LIDIA MORENO RODRIGUEZ, expediente 1076/2004, Secretaría "B", la C. Juez Segundo de lo Civil en esta ciudad MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha seis de julio del año en curso, señaló diez horas con treinta minutos del día trece de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en vivienda 4-B, del condominio 4, tipo dúplex, construido sobre lote 4 (sub lotes) C del lote (mayor) 4, de la manzana 2, primera etapa, del conjunto urbano denominado Exhacienda San Felipe, marcado con el número 13, de la Avenida José López Portillo hoy conocido como Cerrada Exhacienda San Fernando número 4-B, en la Exhacienda San Felipe, Código Postal 55717, Coacalco, Estado de México, sirve de base para el remate la suma de \$ 656,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de éste juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 12 de agosto de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

2802.-20 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de trece de julio de dos mil diez, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO

SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de INTERPRICES RUIZ, S.A. DE C.V., JOSE MERCED RUIZ OVANDO y JOSEFA PEREGRINO DE LOS SANTOS, con número de expediente 622/2004, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en autos ubicado en calle Luna, lote de terreno número 11, de la manzana número 4, colonia La Media Luna, Zona Quinta del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 836,800.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad; remate que se llevará a cabo en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad; señalándose para tal efecto las diez horas del día siete de septiembre de dos mil diez.

Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, debiendo hacerse la última de las publicaciones tres días hábiles antes de la fecha señalada para el remate, en: el periódico "El Sol de México", los tableros de aviso de este juzgado, los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, el Boletín Judicial del Distrito Federal, los tableros de avisos del juzgado exhortado, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el Boletín Judicial del juzgado exhortado, la Receptoría de Rentas de la localidad, en un periódico de mayor circulación en la jurisdicción del Juez exhortado. México, Distrito Federal, a 14 de julio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

2805.-20, 26 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

La C. MARIANA PACHECO CATARINO, por propio derecho ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 658/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del siguiente inmueble: predio Zoquiltonquiapa, ubicado en la calle Zoquiltonquiapa, Barrio San Francisco, Coyotepec, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 61.55 metros colinda con Marcos Galván; al sur: con 62.25 metros colinda con José Cristóbal, actualmente calle Zoquiltonquiapa; al oriente: con 125.20 metros colinda con Araceli, Reyna y Amparo todos de apellidos Pineda Pacheco; al poniente: con 125.20 metros colinda con Wenceslao Pino y Maurilio Rosas, con una superficie total de 7,706.06 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de agosto del dos mil diez. Dado en el local de este juzgado a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

966-A1.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En los autos del expediente 702/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por JOVITA CASILLAS PINEDA, respecto del terreno de común repartimiento conocido "El Arenal", ubicado en Cerrada Niños Héroes número treinta y/o sin número, en el pueblo de San Juan Atlamica, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 28.50 metros colinda con Micaela Rosas Viuda de Pérez; al sur: 31.40 metros actualmente con Cerrada de Niños Héroes número treinta y/o sin número; al oriente: 29.50 metros colinda con Juan González; al poniente: 29.50 metros colinda con Pedro Hernández, con una superficie de 883.52 (ochocientos ochenta y tres metros con cincuenta centímetros cuadrados). Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del nueve de julio de dos mil diez, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.

Se expiden a los doce días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

966-A1.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En los autos del expediente 751/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por ARMANDO SANCHEZ MORENO, respecto del inmueble identificado como manzana 5, lote 60, calle Eucaliptos 25 Bis, colonia Granjas Lomas de Guadalupe y/o también conocida calle Cerrada Eucaliptos, marcado con el lote 60 No. 32, de colonia Granjas Lomas de Guadalupe, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 15.20 metros colinda con lote 61; al sur: 15.25 metros y colinda con lote 59; al oriente: 7.00 metros y colinda con calle Cerrada Eucaliptos y/o calle Eucaliptos; al poniente: 7.00 metros y colinda con propiedad privada, con una superficie de 106.75 (ciento seis punto setenta y cinco metros cuadrados). Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del tres de agosto de dos mil diez, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.

Se expiden a los cinco días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

966-A1.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1136/2005, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de posesión para inmatricular bien inmueble), promovido por LORA CRUZ MIGUEL ANGEL, tramitado ante este juzgado, respecto del inmueble denominado "Sin Nombre, que se encuentra ubicado en calle Tlilán esquina con andador sin nombre, sin número, colonia Vicente Guerrero, Primera Sección, Nicolás Romero, Estado de México", el cual cuenta con una superficie total de 279.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.18 metros y linda con andador sin nombre, sin número; al sureste: 7.74 metros y linda con Ramón Lora González; al suroeste: 19.11 metros y linda con Ramón Lora González; al oriente: mide 17.25 metros y linda con Dora María Lora Cruz; al poniente: mide en tres líneas 12.88 metros, 3.07 metros y 15.68 metros y todos lindan con calle Tlilán, por lo que por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de esta diligencia, debiéndose citar a la Autoridad Municipal correspondiente, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la Oficina Rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecisiete de agosto del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

966-A1.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ XOCHIMILCO, S.A. DE C.V., HOY MARIA DEL CARMEN IRENE VELARDÉ CALLEJAS en contra de SILVESTRE GONZALEZ PORTILLO, expediente número 501/1995, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día trece de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en la calle Granada sin número, manzana 6, lote 2, Fraccionamiento San Martín, Primera Sección, C.P. 55000 del municipio de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el presente remate el precio de avalúo actualizado con reducción del veinte por ciento que resulta la cantidad de \$ 1'096,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, así como en los lugares de costumbre que determine el C. Juez competente en el municipio de Texcoco, en los términos ordenados en líneas que anteceden y conforme a la Legislación Procesal de dicha entidad. México, D.F., a 2 de agosto de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

967-A1.-20, 26 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ordinario civil, promovido por MARIA HILDA CASTELLANOS RIEGO en contra de JUANA CASTELLANOS RIEGO, en el expediente 278/2007, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en la audiencia de primera almoneda de remate de fecha cinco de agosto del dos mil diez señaló las once horas del día tres de septiembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble identificado con el lote (27) veintisiete, manzana (7) siete, fraccionamiento Los Pirules, con una superficie de 158.29 metros cuadrados, ubicado en casa No. (103) ciento tres, de la calle Cerro de las Cruces, de la sección A, o sección Boulevard, que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 52, volumen 1652, libro primero sección primera de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil tres, por tanto, se convocan postores, anunciándose su venta en pública almoneda, debiendo realizarse las publicaciones del edicto respectivo, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, la cual se llevará en forma pública en el local de este Juzgado, haciéndoles saber a los postores que será postura legal la cantidad de \$2'263,061.50 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), por lo que se apercibe a los mismos que para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberá hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

2793.-20 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 574/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA DE LOURDES MUÑOZ SALAZAR, bajo el número de expediente 574/2007, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las once horas del día trece de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en casa habitación de interés social identificada con la letra "D", del lote número 1 (uno) de la manzana 24 (veinticuatro), ubicada en la calle circuito Real de Colima, en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicada en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$342,200.00 (TRESIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convocándose postores que deberán de exhibir cuando menos el

diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, así como en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en los avisos, y en el boletín judicial, ambos del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 1 de julio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

2794.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ROSA MONTES DE OCA AYALA, en el expediente número 630/2010, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto de un terreno rústico ubicado en el paraje denominado "El Salitre", sin número, perteneciente a este municipio de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.30 metros con Gilberto Valero, al sur: 32.30 metros con María Luisa Ceballos, al oriente: 9.90 metros con calle, al poniente: 9.00 metros con Mario Mendoza, teniendo una superficie de 270.70 metros cuadrados, por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha junio veintidós del año en curso y con fecha agosto cinco del dos mil diez, se ordenó nuevamente la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, agosto doce del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

2795.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 467/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ELENA JIMENEZ CUEVAS, en contra de SILVIA MARTINEZ NAVARRO, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, mediante auto de fecha once de agosto del dos mil diez, señaló las once horas del día veintiuno de septiembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en número cincuenta y cuatro guión "D", derecho, planta alta, edificio tipo cuádruplex en condominio, construido en el lote diecisiete con frente a la calle de Melón de la manzana quince del fraccionamiento habitacional denominado "Izcalli Cuauhtémoc V en Metepec, Estado de México, terreno con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote dieciocho, al sur: 17.50 metros con lote diecisiete, al este: 12.00 metros con calle Melón, al oeste: 12.00 metros con lote cinco y la casa cincuenta y cuatro guión "D" derecha construida en planta alta, del edificio cuádruplex en condominio, con una superficie de 205.80 metros cuadrados, casa planta alta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.40 metros con lote dieciocho, al este: 2.80 metros con

vacío de zona común, al norte: 1.00 metros con vacío de zona común, al este: 3.20 metros con vacío de zona común y descanso de escalera, al sur: 7.60 metros con vivienda izquierda de planta alta, al oeste: 3.15 metros con su patio de servicio, al sur: 0.80 metros con su patio de servicio, al oeste: 2.85 metros con vacío de su jardín, con una superficie construida de 42.12 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 378-12090, volumen 246, libro primero, sección primera, a fojas 82 vuelta, de fecha 24 de noviembre de 1986, con una superficie de 42.12 metros cuadrados, sirviendo de base el valor fijado por el perito oficial la cantidad de \$284,280.84 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo de lo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

2799.-20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 561/2010, la señora YOLANDA GARDUÑO BECERRIL y RODOLFO GERARDO ESQUIVEL MONTIEL, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Los Encinos, sin número, colonia Morelos, Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.40 metros con Ma. de Jesús Gaspar Alcántara, al sur: 15.40 metros con el señor Héctor Horacio Esquivel Montiel, al oriente: 15.65 metros con el señor Roberto Esquivel Montiel, al poniente: 11.50 metros con calle de "Los Encinos", con una superficie aproximada de 209.05 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha once de agosto de dos mil diez, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo, conforme a derecho. Atlacomulco, México, a dieciséis de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

045-C1.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 494/2010, RODOLFO GERARDO ESQUIVEL MONTIEL, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Cerrada Antonio Monroy Yáñez, sin

número, colonia Morelos, Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.98 metros colinda con Licenciado Héctor Esquivel Montiel, al sur: 28.43 metros colinda con Licenciado Héctor Esquivel Montiel, constituidos de la siguiente manera en línea recta de este a oeste 11.23 metros quiebra dicha línea hacia el norte en 1.35 metros volviendo a quebrar de oriente a poniente en 15.88 metros, al oriente: 10.05 metros colinda con Cerrada Antonio Monroy Yáñez y al poniente: 10.06 metros colinda con propiedad del profesor Félix Ramírez Martínez, con una superficie aproximada de 254.23 (doscientos cincuenta y cuatro metros con veintitrés centímetros).

La Ciudadana Juez por auto de fecha quince de julio de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, tres de agosto de dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Martínez García.- Rúbrica.

046-C1.-20 y 25 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 778/1999.
 SECRETARIA "B".

POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por MUÑOZ MEDRANO ALFONSO ANTONIO en contra de JOSÉ RODRIGUEZ RANGEL y MARIA ELENA MUÑOZ VARGAS DE RODRIGUEZ, expediente número 778/1999, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante autos de fechas catorce de julio y catorce de abril ambos del año dos mil diez y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: las doce horas del día trece de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, identificado como lote 21, manzana 20, fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, también identificado como casa 41, de la calle Convento de San Jerónimo, con valor de avalúo de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los lugares públicos.-México, D.F., a 04 de agosto del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.- Rúbrica.

964-A1.-20 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 308/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario relativo al expediente número 308/1999, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., COMO CESIONARIA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL, DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de HECTOR RECODER FRANCO y OLGA RAMOS VEGA, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de fecha trece de julio de dos mil diez, las diez horas con treinta minutos del día trece de septiembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado, consistente en el departamento cuatrocientos dos del edificio dos, construido sobre la fracción IV, que resultó de la subdivisión de la fracción "C", que resultó de la subdivisión del lote uno de la zona "A" de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, que forman parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial uno de la Avenida Hidalgo, en el fraccionamiento Granjas de Guadalupe, Cuautitlán, Estado de México y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito HECTOR MARGARITO OLIVARES HERNANDEZ, respecto del inmueble embargado.

Para su publicación por dos veces en los estrados del Juzgado exhortado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de julio de 2010.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

964-A1.-20 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 388/09, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ SANDOVAL, el C. Juez 55 de lo Civil, señaló por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, con fundamento en los artículos 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574, 575 del Código de Procedimientos Civiles las trece horas del día trece de septiembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, publicándose los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre en el periódico Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Respecto del inmueble ubicado en la casa número cincuenta de la Avenida Veintisiete de abril (lotes diez y once de la manzana dieciséis), ubicada en la colonia Manuel Avila Camacho, San Bartolo Naucaipan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,715,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

964-A1.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

ATENCION: EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO.

Se hace de su conocimiento que MARIA TERESA FRANCO PONCE, bajo el número de expediente 200/2010, promueve bajo juicio ordinario civil (pérdida de patria potestad), el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Con base y fundamento en el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México, demandado del C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, la pérdida de la patria potestad respecto de mi menor hijo SANTIAGO BERTELLO FRANCO, con todas y cada una de las consecuencias que determine la ley de la materia. B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación y substanciación del presente procedimiento.

HECHOS:

1.- El 14 de mayo de 1998, la suscrita contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, con el C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO. 2.- El 21 de marzo de 1990, procreamos una hija de nombre ANDREA BERTELLO FRANCO, quien tiene 20 años de edad. 3.- El 07 de febrero de 1992, procreamos una hija de nombre GIOVANNA BERTELLO FRANCO, quien tiene 18 de edad. 4.- El 30 de mayo de 1998, procreamos un hijo de nombre SANTIAGO BERTELLO FRANCO, quien tiene 11 años de edad. 5.- El domicilio donde habito la suscrita con sus hijos se ubica en Avenida Lomas Encanto número 34, colonia Lomas Country Club, Código Postal 52787, Huixquilucan, Estado de México. 6.- Bajo protesta de decir verdad, la suscrita manifiesta desconocer el domicilio actual del demandado. 7.- Debido a la incompatibilidad de caracteres entre la suscrita y el demandado, decidimos divorciarnos el 03 de diciembre de 1999, a través de divorcio voluntario y convenio respectivo, dictándose sentencia definitiva el 10 de febrero del 2000. 8.- En la cláusula quinta del convenio celebrado, expresamente se estableció que el demandado EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, se comprometió y obligó a proporcionar a sus hijos una pensión alimenticia equivalente al 37% del total de sus percepciones en la empresa FABRICA DE BROCHAS PERFECT, S.A. DE C.V., o cualquier otra percepción que tenga, en dicha fuente de trabajo o en cualquier otra. 9.- Asimismo, en la cláusula quinta del convenio referido el demandado EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, se comprometió a depositar los días primero y décimo quinto de cada mes la pensión alimenticia pactada en la cuenta de cheques número 5728786886 de Banamex, S.A., misma que le fue proporcionada el 03 de abril del 2000, sin que a la fecha haya hecho depósito alguno hasta la presente fecha, situación que les consta a las CC. MARTHA PATRICIA MARTINEZ CALDERON y ADRIANA RODRIGUEZ PEREZ. 10.- Desde la fecha de la sentencia definitiva de divorcio por mutuo

consentimiento, el C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO ha incumplido con las obligaciones alimenticias a que se obligó en la cláusula quinta del multicitado convenio, así como también no ha cumplido con ninguna de las demás obligaciones pactadas en dicho convenio y las inherentes al ejercicio de la patria potestad respecto de mi menor hijo SANTIAGO BERTELLO FRANCO, situación que le consta a las CC. MARTHA PATRICIA MARTINEZ CALDERON y ADRIANA RODRIGUEZ PEREZ. 11.- La suscrita ha sido quien se ha encargado de la manutención y cuidado y educación de mi menor hijo SANTIAGO BERTELLO FRANCO, sufragando todos los gastos correspondientes a la alimentación, vestido, habitación y gastos médicos, hasta el 20 de enero del 2008, pero he tenido que pedir ayuda para sufragar los gastos, teniendo a la fecha un adeudo de \$200,000.00, situación que les consta a las CC. MARTHA PATRICIA MARTINEZ CALDERON y ADRIANA RODRIGUEZ PEREZ. Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil diez, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la parte demandada EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, un periódico nacional y en el boletín judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los cinco días del mes de agosto del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

965-A1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ.

En el expediente número 188/10, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAVIER GREGORIO GONZALEZ ORTEGA en contra de MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto en fecha cinco de julio de dos mil diez, mediante el cual se ordenó emplazar por edictos a la demandada MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado en mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión a favor de JAVIER GREGORIO GONZALEZ ORTEGA, identificado como casa habitación marcada con el número doscientos veintiocho de la calle Cerro de Mercurio y terreno en que esta construida que es el lote número dos, de la manzana ochenta y ocho del fraccionamiento "Balcones del Valle", conocido comercialmente como Lomas de Valle Dorado, ubicado en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con

una superficie de ciento sesenta metros cuadrados (160 m²), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: ocho metros (8 m) con Cerro de Mercurio, al sur: ocho metros (8 m) con lote treinta y uno (31), al oriente: veinte metros (20 m) con lote tres (3) y al poniente: veinte metros con lote uno (1). b).- La cancelación de la inscripción realizada el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número trescientos cincuenta (350) del volumen seiscientos treinta y cinco (635) libro primero, sección primera, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, asentada a nombre de MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ, y la inscripción a favor del suscrito como nuevo propietario del inmueble inscrito con los datos registrales referidos. c).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la sentencia que se dicte en el presente juicio, que declara la usucapación solicitada y me proclame propietario del inmueble descrito en la prestación a), para que me sirva de título de propiedad, y d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1).- En fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis, adquirí mediante contrato de compraventa de la señora MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ, en carácter de propietaria del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso a). (1). Dicho contrato constituye la causa generadora de mi legítima posesión respecto del inmueble que nos ocupa, por tratarse de un acto jurídico traslativo de dominio, acreditando así mi calidad de poseedor a título de propietario, en forma pacífica, continua, pública de buena fe, que he ejercitado sobre el inmueble actos de dominio por un lapso que excede por mucho a los cinco años, a que se refieren los artículos 910, 911, 912, fracción I y demás relativos y aplicables del abrogado Código Civil del Estado de México, correlativos a los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I y demás relativos y aplicables del vigente Código Civil para el Estado de México. 2). En la cláusula segunda del referido contrato, las partes determinamos como precio de la operación de compraventa la suma de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que el suscrito en mi carácter de parte compradora liquide en su totalidad tal y como fue acordado. Este pago lo acredito con el recibo de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, que la vendedora en ese entonces hoy demandada me firmó de recibido, por la cantidad de \$553,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que le entregue a través del cheque número cero, seis, cero, cinco, dos, nueve, dos (0605292) a cargo de la Institución Bancaria denominada BANAMEX, como saldo del pago total de la casa y predio materia del presente juicio. 3). En la cláusula tercera del contrato descrito en el hecho que antecede, se declaró que el inmueble materia del contrato de compraventa se encontraba, sin limitación alguna de dominio, sin gravámenes ni adeudos de ninguna especie, incluso de carácter fiscal, cooperación, plusvalía ni responsabilidad derivadas de contratos de trabajo. 4). El día veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis, fecha del multicitado contrato, la señora MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ, me hizo entrega física y material del inmueble materia de la compraventa descrita en el hecho uno, que antecede, por lo que a partir de ese momento debe empezar a correr el plazo prescriptivo, toda vez que desde esa fecha, lo vengo poseyendo legítimamente en calidad de dueño y he venido ejerciendo actos de posesión de buena fe, de manera pacífica, continua y pública. 5). En la cláusula cuarta se fijo como plazo para el otorgamiento de la escritura definitiva de dicha compraventa, el que vencería el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. No obstante el tiempo transcurrido y mis múltiples intentos por que la ahora demandada me otorgue la firma de la escritura ante el Notario Público que acordamos en la cláusula sexta del contrato en comento, es decir el Licenciado JUAN JOSE RUIZ BOHORQUEZ Notario Público Número Diez del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, hasta la fecha no se ha formalizado dicha compraventa por lo que me veo obligado de demandar a la señora MARIA

ADELA LOPEZ RAMIREZ, en la vía y forma propuesta en el presente curso. 6). En el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra inscrito el inmueble cuya usucapación se demanda, bajo la partida número trescientos cincuenta del volumen seiscientos treinta y cinco, libro primero, sección primera, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ, según se desprende del certificado de inscripción con número de volante número cinco, uno, nueve, ocho, ocho (51988), de fecha veintiuno de enero de dos mil diez, mismo que se adjunta a la presente demanda como anexo tres. 7). Es el caso que después de que han transcurrido más de veinticinco años de veni poseyendo el inmueble materia de demanda en concepto de propietario, de buena fe, de manera pacífica, continua y pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 910, 911 y 912 fracción I del abrogado Código Civil del Estado de México (legislación aplicable de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio punto uno, del vigente Código Civil para el Estado de México, por tratarse de un derecho nacido al amparo del Código Civil anterior), me asiste el derecho de adquirir su propiedad, lo que se demanda a través del presente escrito en los términos enunciados, y 8). Es menester mencionar a su Señoría que se acude a la usucapación para purgar vicios, ya que no obstante las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa la ahora demandada se ha abstenido de otorgarme la plenitud del título de propiedad correspondiente.

A constar en autos los informes de diversas autoridades, sin que haya sido posible localizar a la demandada MARIA ADELA LOPEZ RAMIREZ, se ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se le harán por medio de lista y boletín judicial, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Se expide el presente edicto, en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los nueve días del mes de julio de dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

965-A1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

Exp. 24363/72/10, EL C. JUAN FELIPE CORNEJO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote de terreno número 34 de los llamados de común repartimiento, ubicado en calle Ignacio Allende sin número, en Pueblo Nuevo de Morelos, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.20 m linda con zanja, al sur: en 24.20 m linda con calle Ignacio Allende, al oriente: en 278.00 m linda con propiedad del Ingeniero José López Chávez, al poniente: en 278.00 m linda con propiedad del señor Armando Espinoza. Superficie aproximada de 6,727.60 m².

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de agosto del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2798.-20, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 15023/41/10, C. H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA (AREA DE DONACION), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 01 de Octubre, colonia Centro, Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 45.00 m con apertura de calle y con los hermanos Minerva, José Angel y Calistro de apellidos Martínez Díaz, al sur: 45.00 m con Sra. Hortensia Ortiz Rodríguez, al oriente: 95.00 m con apertura de calle y propiedad de Minerva y José Angel Martínez Díaz, al poniente: 95.00 m con apertura de calle y Calistro Martínez Díaz. Superficie aproximada de 4,275.00 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16549/45/10, C. CALISTRO MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 01 de Octubre s/n, colonia Centro Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con calle 1 de Octubre, al sur: 15.00 m linda con próxima apertura de calle, al oriente: 22.98 m linda con apertura de calle y Minerva Martínez Díaz, al poniente: 23.35 m linda con Minerva Martínez Díaz. Superficie aproximada de 346.48 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16550/46/10, C. JOSE ANGEL MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Octubre s/n, colonia Centro, Santa María

Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con calle 1º de Octubre, al sur: 15.00 m y linda con próxima apertura de calle y terreno propiedad del Ayuntamiento, al oriente: 23.71 m y linda con Minerva Martínez Díaz, al poniente: 23.71 m y linda con próxima apertura de calle. Superficie aproximada de 353.81 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16551/47/10, C. MINERVA MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Octubre, colonia Centro, Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con calle 1º de Octubre, al sur: 15.00 m y linda con próxima apertura de calle y terreno propiedad del Ayuntamiento, al oriente: 23.35 m y linda con José Calistro Martínez Díaz, al poniente: 23.71 m y linda con José Angel Martínez Díaz. Superficie aproximada de 350.14 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16552/48/10, C. JOSE ANGEL MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Octubre con calle 12 de Noviembre, colonia Centro Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 41.45 m y linda con calle 1º de Octubre, al sur: 41.45 m y linda con Hortensia Ortiz Rodríguez, al oriente: 129.15 m y linda con Calistro Martínez Díaz, al poniente: 129.83 m y linda con Calistro Martínez Díaz. Superficie aproximada de 5.364.39 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 16553/49/10, C. JOSE ANGEL MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Pemex (Rancho La Mora), municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte:189.084 m y linda con Moisés Rodríguez Rodríguez; al sur: 188.378 m y linda con Minerva Martínez Díaz; al oriente: 68.128 m y linda con camino vecinal; al poniente: 69.141 m y linda con Hugo Martínez Martínez. Superficie aproximada de 12,953.0213 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16554/50/10, C. CALISTRO MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Pemex (Rancho La Mora), municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 187.673 m y linda con Minerva Martínez Díaz; al sur: 186.967 m y linda con Rosendo Rodríguez; al oriente: 69.224 m y linda con camino vecinal; al poniente: 69.073 m y linda con Hugo Martínez Martínez. Superficie aproximada de 12,953.0280 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16555/51/10, C. CALISTRO MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Octubre, esquina con calle 12 de Noviembre sin número, colonia Centro, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte I: 33.35 m y linda con calle 1º de Octubre; al norte II: 39.71 m y linda con Circuito 2 de Abril; al sur: 71.48 m y linda con Hortensia Ortiz Rodríguez; al oriente: 129.83 m y linda con José Angel Martínez Díaz; al poniente: 114.84 m y linda con calle 12 de Noviembre. Superficie aproximada de 8,991.63 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL

GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16556/52/10, C. CALISTRO MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Octubre sin número, colonia Centro, Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con calle 1º de Octubre; al sur: 15.00 m y linda con Hortensia Ortiz Rodríguez; al oriente: 128.28 m y linda con próxima apertura de calle; al poniente: 129.15 m y linda con José Angel Martínez Díaz. Superficie aproximada de 1,935.43 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16557/53/10, C. MINERVA MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Octubre sin número, colonia Centro Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 129.58 m y linda con calle 1º de Octubre; al sur: 130.03 m y linda con José Angel Martínez Díaz; al oriente: 83.03 m y linda con calle 18 de Marzo; al poniente: 85.15 m y linda con próxima apertura de calle y terreno propiedad del Ayuntamiento. Superficie aproximada de 10,927.06 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16558/54/10, C. MINERVA MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Pemex (Rancho La Mora), municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 188.378 m y linda con José Angel Martínez Díaz; al sur: 187.673 m y linda con Calistro Martínez Díaz; al oriente: 68.762 m y linda con camino vecinal; al poniente: 69.016 m y linda con Hugo Martínez Martínez. Superficie aproximada de 12,953.0258 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

Exp. 16559/55/10, C. JOSE ANGEL MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Octubre con 18 de Marzo, colonia Centro, Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 130.30 m y linda con Minerva Martínez Díaz; al sur: 130.72 m y linda con Hortensia Ortiz Rodríguez; al oriente: 42.63 m y linda con calle 18 de Marzo; al poniente: 42.63 m y linda con apertura de calle y terreno propiedad del Ayuntamiento. Superficie aproximada de 5,562.67 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de julio del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Reboillar.-Rúbrica.

2807.-20, 25 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber que por escritura número 36,782, de fecha 12 de agosto del año dos mil diez, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor JOSE LUIS LABARTHE HERNANDEZ.

La señora LAURA COSTAS SANTACRUZ, (quien también acostumbra usar los nombres de LAURA COSTAS DE LABARTHE, LAURA COSTAS SANTA CRUZ DE LABARTHE, LAURA COSTAS SANTACRUZ DE LABARTHE y LAURA C. DE LABARTHE), reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor, así como el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario y el avalúo correspondientes".

Huixquilucan, Estado de México a 17 de agosto del año 2010.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN".

2806.-20 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Uno del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, colonia Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 3578 (tres mil quinientos setenta y ocho), volumen 108 (ciento ocho), de fecha veintiocho de julio del año dos mil diez, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores VICTOR HUGO SANTILLAN DELGADO, JOSE CARLOS SANTILLAN DELGADO y MARIO ALFREDO SANTILLAN DELGADO, radicaron en el instrumento referido la sucesión testamentaria a bienes de la señora ISABEL DELGADO JIMENEZ, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 02 de agosto del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
GODJ580928735.

969-A1.-20 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Uno del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, colonia Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 3548 (tres mil quinientos cuarenta y ocho), volumen 108 (ciento ocho), de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diez, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores LILIA CABRERA GUZMAN, JESUS CABRERA GUZMAN, ROSALVA CABRERA GUZMAN, CESAR CABRERA GUZMAN, ELSA CABRERA GUZMAN y ROSA CABRERA GUZMAN, radicaron en el instrumento referido la sucesión intestamentaria de la señora JUANA GUZMAN GOMEZ, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 04 de agosto del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
GODJ580928735.

969-A1.-20 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADA BARBARA GARCIA CAMACHO,
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA
Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA
CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en
cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de
Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de
la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 41,566 del volumen 794 de fecha 17 de agosto del 2010, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARCOS MONROY ALDAMA promovidas por la señora GABRIELA ROMERO GONZALEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y PRESUNTA HEREDERA y LOS SEÑORES ERIC MONROY ROMERO, ANGELICA MONROY ROMERO y OFELIA MONROY ROMERO, EN SU CARACTER DE HIJOS y PRESUNTOS HEREDEROS de dicha sucesión, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 17 de agosto del 2010.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA
DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2796.-20 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADA BARBARA GARCIA CAMACHO,
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA
Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA
CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en
cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 41,559 del volumen 795 de fecha 16 de agosto del 2010, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LEONOR FLORES CASTAÑEDA, también conocido como J. LEONOR FLORES CASTAÑEDA, promovidas por la señora GUADALUPE BERNAL ESQUIVEL, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y PRESUNTA HEREDERA Y LOS SEÑORES CESILIA FLORES BERNAL, FELIPE DE JESUS FLORES BERNAL, JERONIMO FLORES BERNAL, MARIA LUISA FLORES BERNAL, TEODORA FLORES BERNAL, RODENGUNDA FLORES BERNAL, también conocida como RADEGUNDA FLORES BERNAL, NAHUM FLORES BERNAL, LUIS FLORES BERNAL y MARTIN FLORES BERNAL, EN SU CARACTER DE HIJOS y PRESUNTOS HEREDEROS de dicha sucesión, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 17 de agosto del 2010.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA
DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2797.-20 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que **por escritura No. 1560** del volumen 27 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 15 de julio de 2010, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AMALIA TRUJILLO FIGUEROA**, (quien también utilizaba y se le conocía con los nombres de **AMALIA TRUJILLO y MARIA AMALIA TRUJILLO DE CRUZ**), quien tuvo su último domicilio en Javier Mina número ciento tres, San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de los señores **ELIAS CRUZ MEJIA, DORA ELIA CRUZ TRUJILLO y ERENDIRA DIANA CRUZ TRUJILLO**, en su calidad de cónyuge supérstite y descendientes directos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

San Felipe del Progreso, México, Agosto 10 de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

047-C1.-20 y 31 agosto.

**Mercado San José Lázaro Cárdenas****AVENIDA ACUEDUCTO SIN COLONIA AMPLIACIÓN TULPETLAC,
ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO****CONVOCATORIA**

LA MESA DIRECTIVA DEL MERCADO SAN JOSE LAZARO CARDENAS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 6 FRACCION VII, 11, 14, 16, 20 Y 35 DEL REGLAMENTO DE REGULACION DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS MERCADOS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO; ARTICULOS 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7 1.8, 1.10 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y LOS ARTICULOS 1, 6, 25 FRACCION I, II, III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL, SE CITA EN PRIMERA CONVOCATORIA A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO SAN JOSE LAZARO CARDENAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2010, A LAS DIECINUEVE HORAS, EN LA EXPLANADA CENTRAL DEL MERCADO, UBICADO EN LA AVENIDA ACUEDUCTO SIN NUMERO, ESQUINA CALLE CHIAPAS, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, ECATEPEC MEXICO. DE NO REUNIRSE EL QUORUM DE LEY, EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE SEÑALAN LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DIA Y AÑO, ASI COMO EL MISMO LUGAR, PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL QUE SE LLEVARA A CABO CON LOS INTEGRANTES QUE SE ENCUENTREN REUNIDOS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II. INFORME DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 872/2008 QUE EN SENTENCIA ORDENA LA REINSTALACION DEL COMITE DIRECTIVO PRESIDIDO POR SEÑOR FAUSTO MUNIVE HERNANDEZ Y DEVOLUCION DE BAÑOS Y OFICINAS.

III. RESTRUCTURACION DE LA MESA DIRECTIVA; EN VIRTUD QUE AL DIA DE LA FECHA VARIOS INTEGRANTES DEL COMITE DIRECTIVO HAN CEDIDO SUS DERECHOS COMO LOCATARIOS DEL MERCADO, DE AHI QUE SE HACE INDISPENSABLE SU REESTRUCTURACION, POR LO TANTO POR ESTE MEDIO SE CONVOCA A ASAMBLEA Y SE CITA A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTE, A EFECTO DE QUE ACREDITEN SU VIGENCIA DE LOCATARIOS, APERCIBIENDOLES QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO SE LLAMARA A SU SUPLENTE PARA QUE EJERZA EL CARGO CONFERIDO, Y SI DE IGUAL MANERA NO ASISTE EL SUPLENTE SE ELEGIRA ENTRE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA A LOS SUSTITUTOS DE LAS SECRETARIAS VACANTES DEL COMITE DIRECTIVO.

IV. SE APERCIBE A TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITE DIRECTIVO PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE DE NO ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE POR ESTE MEDIO SE CONVOCA A CELEBRARSE EL DIA 23 DE AGOSTO DE ESTE AÑO A LAS DIECINUEVE HORAS O EN SU CASO LA DE LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE NOMBRARA SU SUSTITUTO POR ACUERDO DE ASAMBLEA.

V. SE HACE SABER A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO SAN JOSE LAZARO CARDENAS QUE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA SU CUMPLIMIENTO SERA DE CARACTER OBLIGATORIO TANTO PARA LOS AUSENTES COMO DE LOS PRESENTES.

FAUSTO MUNIVE HERNANDEZ
R.F.C. MUHF6110137H8
SECRETARIO GENERAL DEL COMITE DIRECTIVO DEL
MERCADO SAN JOSE LAZARO CARDENAS
(RUBRICA).

TULPETLAC ESTADO DE MEXICO A 16 DE AGOSTO DEL 2010.



Asociación Civil



"Unión de Comerciantes del Mercado San José Lázaro Cárdenas"

PROTOCOLO CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL N.º 14921 DEL NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2001 Y ESCRITURA 838

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 27, 28 y 29 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL "UNION DE COMERCIANTES DEL MERCADO SAN JOSE LAZARO CARDENAS" Y LOS ARTICULOS 7.892, 7.893, 7.896, 7.897, 7.899, 7.901 Y 7.902 DEL CODIGO CIVIL EN EL ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, SE CITA EN PRIMERA CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION CIVIL "UNION DE COMERCIANTES DEL MERCADO SAN JOSE LAZARO CARDENAS" A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, A EFECTUARSE EL VEINTITRES DE AGOSTO DEL 2010, A LAS DIECISIETE HORAS, EN LA EXPLANADA CENTRAL DEL MERCADO SAN JOSE LAZARO CARDENAS UBICADO EN AVENIDA ACUEDUCTO SIN NUMERO, ESQUINA CALLE CHIAPAS, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC MEXICO. DE NO REUNIRSE EL QUORUM DE LEY, EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE SEÑALAN LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DIA, AÑO Y LUGAR, PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, QUE SE LLEVARA A CABO CON LOS INTEGRANTES QUE ESTEN AHI REUNIDOS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DE ACUERDO AL RESOLUTIVO NUMERO CUARTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA A.C. CELEBRADA EL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ SE PRESENTA INFORME RESPECTO DE LA VENTA DEL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON LA FRACCION B DE LA ESCRITURA PUBLICA 1186, VOLUMEN XXVIII, PROTOCOLIZADA POR EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

A) INFORME:

EL TERRENO SE VENDIO CONFORME AL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL ANTERIOR. LA VENTA DEL TERRENO DENOMINADA FRACCION "B", SE REALIZO EN EL PRECIO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EL PRECIO DE VENTA FUE DETERMINADO EN RAZON DE: UBICACION DEL PREDIO (POR ESTAR SITUADO A UN COSTADO DE UN DUCTO DE PEMEX, ESTAR A MENOS DE DIEZ METROS DEL DERECHO DE VIA DEL ACUEDUCTO CHICONAUTLA), POR LO QUE ESTOS FACTORES SON LA CAUSA DEL VALOR DEL PREDIO. SUMADO A LO ANTERIOR SE TIENE QUE EN LOS ULTIMOS DIAS Y DESPUES DE QUE SE CERCO EL PREDIO SE NOTIFICO AL SECRETARIO GENERAL LA EXISTENCIA DE UNA DEMANDA POR LA CUAL SE RECLAMA A LA ASOCIACION LA PROPIEDAD DE ESTE INMUEBLE.

EL COMPRADOR SE COMPROMETE A ASUMIR LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DERIVE DE LA PROBLEMÁTICA ENUNCIADA ANTERIORMENTE.

III.- COMO SE ESTABLECE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA CINCO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DETERMINO QUE A LA CELEBRACION DE LA VENTA DEL TERRENO DENOMINADO FRACCION "B", SE PROCEDERA A DETERMINAR EL DESTINO DEL DINERO OBTENIDO DE LA VENTA. EN LA ASAMBLEA ANTERIOR SE APROBO QUE LA CANTIDAD DE DINERO OBTENIDA POR LA VENTA DEL PREDIO SERIA REPARTIDO ENTRE LOS ASOCIADOS. POR LO TANTO ES DE CITAR Y SE CITA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA QUE SE PROCEDA A CUMPLIR CON ESTE ACUERDO, ES DECIR LLEVAR A CABO LA ENTREGA DEL DINERO QUE PROPORCIONALMENTE CORRESPONDA A CADA ASOCIADO. PARA ELLO SE REALIZA LA DIVISION DE LA CANTIDAD DE LA VENTA DEL TERRENO ENTRE LOS ASOCIADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS, CANTIDAD A LA QUE SE RESTARAN LOS GASTOS DE OPERACION DE LA COMPRAVENTA, LOS HONORARIOS GENERADOS POR EL PAGO DE RECUPERACION DEL PREDIO Y EL PORCENTAJE DESTINADO AL FONDO DE AHORRO PARA CONTINGENCIAS DE LA ASOCIACION, ACUERDOS QUE SERAN PREVIAMENTE VOTADOS Y ACEPTADOS POR LA MAYORIA DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA QUE EN ESTE MOMENTO SE CONVOCA., PARA SER SUJETO DE LA ENTREGA DE DINERO PRODUCTO DE LA VENTA DEL TERRENO SE REQUIERE QUE EL ASOCIADO PREVIAMENTE DEBERA ACREDITAR SU PERTENENCIA A LA ASOCIACION CON CREDENCIAL VIGENTE, FIRMADA POR EL SECRETARIO GENERAL.

DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE SE ADJUDIQUE A CADA ASOCIADO ESTE ENTREGARA Y FIRMARA ACUSE DE RECIBO QUE SE ANEXARA A LA PRESENTE ASAMBLEA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

IV. SE HACE SABER A TODOS LOS ASOCIADOS QUE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA ASAMBLEA SERA DE CARACTER OBLIGATORIO SU CUMPLIMIENTO TANTO PARA LOS INTEGRANTES AUSENTES COMO PARA LOS PRESENTES.

FAUSTO MUNIVE HERNANDEZ

R.F.C. MUHF6110137H8

SECRETARIO GENERAL COMITE DIRECTIVO DE LA ASOCIACION CIVIL
"UNION DE COMERCIANTES DEL MERCADO SAN JOSE LAZARO CARDENAS"
TULPETLAC ESTADO DE MEXICO A 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2010
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 45, 59, 60, 62, 63, 79, 80, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124, 127, 129, 132, 137 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; numeral 205001000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha seis de julio del dos mil nueve y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al **C. Julio Páez Rebolledo**, que deberá comparecer personalmente el día **treinta de agosto de dos mil diez, a las 9:30 horas**; en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; a fin de que desahogue su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye al desempeñarse como servidor público adscrito a la Secretaría de Educación en sus funciones de Director Escolar SG y TS; consistente en el incumplimiento de su obligación de presentar la Manifestación de Bienes por Baja en el servicio, que estaba obligado a presentar en virtud de que el empleo, cargo o comisión que desempeñaba como Director Escolar SG y TS, adscrito a la Secretaría de Educación, concluyó el treinta y uno de mayo de dos mil nueve; sin que exista evidencia de que haya cumplido con dicha obligación, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo, toda vez que el término para presentar su respectiva Manifestación de Bienes por Baja feneció el treinta de julio de dos mil nueve.

Todo ello, al infringir presuntamente las fracciones XIX y XXII del artículo 42, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Además se hace de su conocimiento que deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal.

Por otra parte, se le comunica que el expediente C1/SE/MB/091/2010, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca, Estado de México a los 29 días de julio de dos mil diez

A T E N T A M E N T E

C.P. ESTHELA LIO GARZA
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

2792.-20 agosto.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO
2009 – 2012**

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

**Secretaría del Ayuntamiento
SHA/LHG/0365/2010
2009 – 2012**

EL QUE SUSCRIBE ARQ. LEONEL HERNANDEZ GARCIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBON, MEXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 91 FRACCION X, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.

CERTIFICA

QUE EN LA SEXAGESIMA PRIMERA SESION DE CABILDO, ORDINARIA, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2010. EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA: POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL H. CUERPO EDILICIO APRUEBA, LA CREACION DEL PANTEON DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, ASI MISMO AUTORIZA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

DOY FE

**ARQ. LEONEL HERNANDEZ GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).**

COXMEX, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS CIENTO OCHENTA Y TRES, CIENTO OCHENTA Y CUATRO, CIENTO OCHENTA Y SEIS Y CIENTO OCHENTA Y SIETE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ARTÍCULOS DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y TODA VEZ QUE LA ASAMBLEA CONVOCADA EN PRIMERA CONVOCATORIA A CELEBRARSE EL PASADO DÍA DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS, NO LOGRÓ INSTALARSE EN VIRTUD DE NO REUNIRSE EL QUORUM REQUERIDO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS ACCIONISTAS DE COX-MEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS EN LA CALLE EMILIO CARRANZA NÚMERO DIECISIETE, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. REMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- II. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- III. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
- IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALICEN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

LOS ACCIONISTAS, PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DEPOSITAR SUS ACCIONES EN EL DOMICILIO DEL SUSCRITO COMISARIO, SITO EN LA CALLE ISLAS MARQUESAS NÚMERO DIECISEIS, EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHILUCA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE VEINTICUATRO HORAS A LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA.

LOS ACCIONISTAS PODRÁN ASISTIR A LA ASAMBLEA PERSONALMENTE O HACERSE REPRESENTAR POR LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

RUBÉN BASURTO CAMPI
COMISARIO
(RUBRICA).

FUTURO PREVISTO

SEGUNDA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "FUTURO PREVISTO", S.A. DE C.V., a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 06 de Septiembre de 2010, a las 10:00 horas, en su domicilio ubicado en Paseo de la Capilla lote 2 y 3 número 10, Colonia Parque Industrial, Santiago Tianguistenco, Estado de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ORDINARIA

I.- Informe del administrador único sobre la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2009, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros y resoluciones sobre los mismos, previo informe del comisario.

II.- Resolución sobre la ratificación de los actos realizados por el administrador único, durante dicho ejercicio social.

III.- Resolución en relación con los resultados del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2009.

IV.- Ratificación o en su caso, designación de administrador único de la sociedad.

V.- Ratificación o en su caso, designación de comisario de la sociedad.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

VI.- Resolución respecto de la disolución y designación de liquidador, para poner en liquidación a la sociedad.

VII.- Designación de delegado de la asamblea.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán solicitar y obtener a más tardar el último día hábil que preceda a la fecha fijada para la celebración de la misma, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual les será entregada contra el depósito de sus acciones en el domicilio antes mencionado o contra la entrega del documento que acredite el depósito de las mismas ante alguna Institución de Crédito.

Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión correspondientes se recibirán de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea personalmente o por conducto de apoderado general o especial o por apoderado designado mediante simple carta poder, otorgada ante dos testigos.

Santiago Tianguistenco, a 17 de agosto de 2010.

Por el Administrador Unico
Sr. Ing. Jorge Humberto Loya Ramírez
(Rúbrica).

2800.-20 agosto.



DHL METROPOLITAN LOGISTICS SC MEXICO, S.A. DE C.V.
DHL REGIONAL LOGISTICS SC MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de DHL METROPOLITAN LOGISTICS SC MEXICO, S.A. DE C.V. (antes Distribuidora Malsa, S.A. de C.V.) (en lo sucesivo METROPOLITAN) y DHL REGIONAL LOGISTICS SC MEXICO, S.A. DE C.V. (antes Huromo, S.A. de C.V.) (REGIONAL), celebradas el 30 de junio de 2010, se resolvió fusionar a dichas sociedades, de conformidad con las siguientes cláusulas, contenidas en el Convenio de Fusión aprobado:

PRIMERA. METROPOLITAN y REGIONAL convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes Cláusulas, subsistiendo METROPOLITAN como sociedad fusionante y desapareciendo REGIONAL, como sociedad fusionada.

SEGUNDA. METROPOLITAN y REGIONAL convienen que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparezcan en sus respectivos balances generales al 30 de junio de 2010 y con plenos efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de las Actas de Asamblea Ordinarias y Extraordinarias respectivas; mismas que se obligan recíprocamente a formalizar en un plazo no mayor a 45 días. Los referidos balances generales se adjuntan al presente Aviso de Fusión.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las Cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, METROPOLITAN se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de REGIONAL, comprendiendo todo el activo y todo el pasivo de esta última sociedad, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, METROPOLITAN se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a REGIONAL por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, por cualesquiera otros actos y operaciones realizados por u otros otorgados a esta última sociedad, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA. Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, METROPOLITAN conviene en asumir, si las hubiere, todas y cada una de las deudas a cargo de REGIONAL, existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

QUINTA. Al momento en que la fusión surta efectos, los capitales sociales de METROPOLITAN como sociedad fusionante y REGIONAL como sociedad fusionada se confundirán, por lo que el capital social variable de METROPOLITAN se aumentará en \$3'433,350.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.), para quedar el capital social suscrito y pagado de la sociedad fusionante, establecido en la suma de \$210'656,723.00 (Doscientos Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veintitrés pesos 00/100 M.N.). Al efecto, se emitirán 3'433,350 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta) nuevas acciones nominativas, liberadas, representativas del capital social variable de METROPOLITAN, cada una con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)

Con motivo de lo anterior, se transferirán a la sociedad fusionante la utilidad fiscal neta, así como el capital de aportación actualizado de REGIONAL, contemplados en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. Al consumarse la fusión, Exel Overseas Limited, propietario de 3'433,350 acciones de REGIONAL, recibirá acciones representativas del nuevo capital social suscrito y pagado de METROPOLITAN, en proporción al valor de las acciones de REGIONAL de las que a la fecha es titular.

Asimismo, en virtud de que METROPOLITAN es la sociedad FUSIONANTE y a su vez es titular de una acción de REGIONAL, la acción propiedad de METROPOLITAN se absorberá en virtud de la fusión, quedando la composición accionaria resultante de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE A CAPITAL FIJO	ACCIONES SERIE B CAPITAL VARIABLE
Exel Overseas Limited (antes Tibbett & Britten Overseas Limited).	49,999	210'606,723
Tibbett & Britten Group Canada Inc.	1	
SUBTOTAL	50,000	210'606,723
TOTAL	210'656,723.00	

SEPTIMA. En virtud de que REGIONAL cuenta con empleados, trabajadores y funcionarios, una vez que se consume la fusión, METROPOLITAN asumirá el carácter de patrón sustituto respecto de todos los empleados de REGIONAL en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. La fusión surtirá efectos entre METROPOLITAN, REGIONAL y sus respectivos accionistas, administradores funcionarios, empleados y trabajadores, precisamente en la fecha de celebración simultánea de las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de METROPOLITAN y REGIONAL que aprueben el Convenio de Fusión.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta de este Aviso de Fusión, la fusión surtirá plenos efectos una vez que los acuerdos de fusión contenidos en este Aviso de Fusión hayan sido inscritos en el Registro Público de Comercio de la Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

NOVENA. El Convenio de Fusión referido en las cláusulas precedentes deberá ser ratificado en las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de METROPOLITAN y REGIONAL.

Los acuerdos de fusión contenidos en el presente Aviso de Fusión se deberán publicar en el Periódico Oficial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México e inscribir en el Registro Público de Comercio del mismo municipio.

DECIMA. En todo lo no previsto, este Aviso queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El presente Aviso de Fusión se otorga por duplicado, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 30 días del mes de junio de 2010.

DHL METROPOLITAN LOGISTICS SC MEXICO, S.A. DE C.V.

Daniel Pardo Bejarano
Representante Legal
(Rúbrica).

DHL REGIONAL LOGISTICS SC MEXICO, S.A. DE C.V.

Gerardo Enrique Escobedo Ornelas
Representante Legal
(Rúbrica).

En cumplimiento del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los últimos balances de las mencionadas sociedades:

DHL METROPOLITAN LOGISTICS SC MEXICO, S. A. DE C. V.
 (Antes Distribuidora Malsa, S.A. C.V.)
 BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2010

Activo

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo y equivalentes de efectivo	2,636,258
Cuentas por cobrar	52,277,761
Partes relacionadas	321,612
Inventario	12,840
Impuestos por recuperar	10,216,505
Pagos anticipados	1,616,896
Total activo circulante	<u>67,081,872</u>

MOBILIARIO Y EQUIPOS - Neto	54,501,194
GASTOS POR AMORTIZAR	9,010,787
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA DIFERIDO	1,009,109
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	1,615,963
OTROS ACTIVOS	208,181

Total activo	<u><u>133,427,106</u></u>
--------------	---------------------------

Pasivo y Capital Contable

PASIVO A CORTO PLAZO:

Proveedores	14,179,054
Gastos acumulados y cuentas por pagar	27,804,940
Partes relacionadas	81,301,872
Impuesto por pagar	15,876,355
Participación de los trabajadores en las utilidades	177,553
Total pasivo a corto plazo	<u>139,339,774</u>

PASIVO A LARGO PLAZO:

Déficit de inversiones en acciones de subsidiarias	4,480,269
Participación a las utilidades diferida	948,469
Beneficios a los empleados	10,695,950
Total pasivo a largo plazo	<u>16,124,688</u>

Total pasivo	<u><u>155,464,462</u></u>
--------------	---------------------------

CAPITAL CONTABLE

Capital social	243,528,427
Reserva legal	269,554
Resultados acumulados	-265,835,337
Total capital contable	<u>-22,037,356</u>

Total pasivo y capital contable	<u><u>133,427,106</u></u>
---------------------------------	---------------------------

C.P. Gerardo Enrique Escobedo Ornelas
 Director Contralor Financiero
 (Rúbrica).

DHL REGIONAL LOGISTICS SC MEXICO, S. A. DE C. V.
(Antes Huromo, S.A. C.V.)
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2010

Activo

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo y equivalentes de efectivo	3,212,476
Cuentas por cobrar	38,163,160
Partes relacionadas	166,962
Impuestos por recuperar	3,752,671
Inventario de material de empaque	3,058,339
Pagos anticipados	1,568,165
Total activo circulante	<u>49,921,773</u>
 MOBILIARIO Y EQUIPOS - Neto	 5,314,031
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	1,843,726
 Total activo	 <u><u>57,079,530</u></u>

Pasivo y Capital Contable

PASIVO A CORTO PLAZO:

Gastos acumulados y cuentas por pagar	30,911,634
Partes relacionadas	70,855,449
Impuestos por pagar	1,751,259
Instrumentos financieros derivados	2,857,451
Total pasivo a corto plazo	<u>106,375,793</u>

PASIVO A LARGO PLAZO:

Beneficios a los empleados	5,802,700
Total pasivo	<u>112,178,493</u>

CAPITAL CONTABLE

Capital social	7,676,204
Reserva legal	269,314
Resultados acumulados	(63,044,481)
Total capital contable	<u>(55,098,963)</u>

Total pasivo y capital contable	<u><u>57,079,530</u></u>
---------------------------------	--------------------------

C.P. Gerardo Enrique Escobedo Ornelas
Director Contralor Financiero
(Rúbrica).


**DHL METROPOLITAN LOGISTICS SC MEXICO, S.A. DE C.V.,
 DHL IN PLANT SERVICES SC MEXICO, S.A. DE C.V.**
AVISO DE FUSION

Por acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de DHL METROPOLITAN LOGISTICS SC MEXICO, S.A. DE C.V. (antes Distribuidora Malsa, S.A. de C.V.) (en lo sucesivo METROPOLITAN) y DHL IN PLANT SERVICES SC MEXICO, S.A. DE C.V. (antes Logística de Productos, S.A. de C.V.) (en lo sucesivo IN PLANT), celebradas el 30 de junio de 2010, se resolvió fusionar a dichas sociedades, de conformidad con las siguientes cláusulas, contenidas en el Convenio de Fusión aprobado:

PRIMERA. METROPOLITAN e IN PLANT convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes Cláusulas, subsistiendo METROPOLITAN como sociedad fusionante y desapareciendo IN PLANT, como sociedad fusionada.

SEGUNDA. METROPOLITAN e IN PLANT convienen que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en sus respectivos balances generales al 30 de junio de 2010 y con plenos efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de las Actas de Asamblea Ordinarias y Extraordinarias respectivas; mismas que se obligan recíprocamente a formalizar en un plazo no mayor a 45 días. Los referidos balances generales se adjuntan al presente Aviso de Fusión.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las Cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, METROPOLITAN se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de IN PLANT, comprendiendo todo el activo y todo el pasivo de esta última sociedad, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, METROPOLITAN se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a IN PLANT por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, por cualesquiera otros actos y operaciones realizados por u otros otorgados a esta última sociedad, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA. Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, METROPOLITAN conviene en asumir, si las hubiere, todas y cada una de las deudas a cargo de IN PLANT, existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

QUINTA. Al momento en que la fusión surta efectos, los capitales sociales de METROPOLITAN como sociedad fusionante e IN PLANT como sociedad fusionada se confundirán, por lo que el capital social variable de METROPOLITAN se aumentará en \$49,999 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve pesos 00/100 MN) para quedar el capital social suscrito y pagado de la sociedad fusionante, establecido en la suma de \$210'706,722.00 (Doscientos Diez Millones Setecientos Seis Mil Setecientos Veintidos pesos 00/100 M.N.). Al efecto, se emitirán 49,999 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve) nuevas acciones nominativas, liberadas, representativas del capital social variable de METROPOLITAN, cada una con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)

Con motivo de lo anterior, se transferirán a la sociedad fusionante la utilidad fiscal neta, así como el capital de aportación actualizado de IN PLANT, contemplados en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. Al consumarse la fusión, Exel Overseas Limited, propietario de 49,999 acciones de IN PLANT recibirá acciones representativas del nuevo capital social suscrito y pagado de METROPOLITAN, en proporción al valor de las acciones de IN PLANT de las que a la fecha es titular.

Asimismo, en virtud de que METROPOLITAN es la sociedad FUSIONANTE y a su vez es titular de una acción de IN PLANT, la acción propiedad de METROPOLITAN se absorberá en virtud de la fusión, quedando la composición accionaria resultante de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE A CAPITAL FJO	ACCIONES SERIE B CAPITAL VARIABLE
Exel Overseas Limited (antes Tibbett & Britten Overseas Limited).	49,999	210'656,722
Tibbett & Britten Group Canada Inc.	1	
SUBTOTAL	50,000	210'656,722
TOTAL	\$210'706,722.00	

SEPTIMA. En virtud de que IN PLANT no cuenta con empleados, trabajadores ni funcionarios, no será necesario que la sociedad fusionante asuma el carácter de patrón sustituto.

OCTAVA. La fusión surtirá efectos entre METROPOLITAN, IN PLANT y sus respectivos accionistas, administradores funcionarios, empleados y trabajadores, precisamente en la fecha de celebración simultánea de las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de METROPOLITAN e IN PLANT que aprueben el Convenio de Fusión.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta de este Aviso de Fusión, la fusión surtirá plenos efectos una vez que los acuerdos de fusión contenidos en este aviso de fusión hayan sido inscritos en el Registro Público de Comercio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

NOVENA. El Convenio de Fusión referido en las Cláusulas precedentes deberá ser ratificado en la respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de METROPOLITAN e IN PLANT.

Los acuerdos de fusión contenidos en el presente Aviso de Fusión se deberán publicar en el Periódico Oficial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México e inscribir en el Registro Público de Comercio del mismo municipio.

DECIMA. En todo lo no previsto, este Aviso queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El presente Aviso de Fusión se otorga por duplicado, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 30 días del mes de junio de 2010.

DHL METROPOLITAN LOGISTICS SC MEXICO, S.A. DE C.V.
DHL IN PLANT SERVICES SC MEXICO, S.A. DE C.V.

 Daniel Pardo Bejarano
 Representante Legal
 (Rúbrica).

 Gerardo Enrique Escobedo Ornelas
 Representante Legal
 (Rúbrica).

En cumplimiento del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los últimos balances de las mencionadas sociedades:

DHL METROPOLITAN LOGISTICS SC MEXICO, S. A. DE C. V.
(Antes Distribuidora Malsa, S.A. C.V.)
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2010

<u>Activo</u>	
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	2,636,258
Cuentas por cobrar	52,277,761
Partes relacionadas	321,612
Inventario	12,840
Impuestos por recuperar	10,216,505
Pagos anticipados	1,616,896
Total activo circulante	<u>67,081,872</u>
MOBILIARIO Y EQUIPOS - Neto	54,501,194
GASTOS POR AMORTIZAR	9,010,787
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA DIFERIDO	1,009,109
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	1,615,963
OTROS ACTIVOS	208,181
Total activo	<u><u>133,427,106</u></u>
<u>Pasivo y Capital Contable</u>	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
Proveedores	14,179,054
Gastos acumulados y cuentas por pagar	27,804,940
Partes relacionadas	81,301,872
Impuesto por pagar	15,876,355
Participación de los trabajadores en las utilidades	177,553
Total pasivo a corto plazo	<u>139,339,774</u>
PASIVO A LARGO PLAZO:	
Déficit de inversiones en acciones de subsidiarias	4,480,269
Participación a las utilidades diferida	948,469
Beneficios a los empleados	10,695,950
Total pasivo a largo plazo	<u>16,124,688</u>
Total pasivo	<u><u>155,464,462</u></u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	243,528,427
Reserva legal	269,554
Resultados acumulados	-265,835,337
Total capital contable	<u>-22,037,356</u>
Total pasivo y capital contable	<u><u>133,427,106</u></u>

C.P. Gerardo Enrique Escobedo Ornelas
Director Contralor Financiero
(Rúbrica).

DHL IN PLANT SERVICES SC MEXICO, S. A. DE C. V.
(Antes Logística de Productos, S.A. C.V.)
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2010

Activo

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo y equivalentes de efectivo	218,639
Partes relacionadas	13,571,268
Impuesto sobre la renta por recuperar	1,019,575
Otras cuentas por cobrar	237,019
Total activo circulante	<u>15,046,501</u>

Total activo 15,046,501

Pasivo y Capital Contable

PASIVO A CORTO PLAZO:

Proveedores	12,499
Gastos acumulados y cuentas por pagar	275,306
Impuesto sobre la renta	177,085
Participación de los trabajadores en las utilidades	18,280
Otros impuestos por pagar	281,057
Total pasivo a corto plazo	<u>764,227</u>

Total pasivo 764,227

CAPITAL CONTABLE (Notas 8 y 9):

Capital social	639,220
Reserva legal	13,219
Utilidades acumuladas	13,629,835
Total capital contable	<u>14,282,274</u>

Total pasivo y capital contable 15,046,501

C.P. Gerardo Enrique Escobedo Ornelas
Director Contralor Financiero
(Rúbrica).



"HEROES DEL BICENTENARIO"



JOSÉ VASCONCELOS
1881 - 1959

Originario de la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, vivió poco tiempo en su ciudad natal. En la ciudad de México ingresó en la Escuela Nacional Preparatoria y pasó luego a la de Jurisprudencia. Abogado en 1907, pertenece a la generación del Areneo de la Juventud. Tomó parte activa en la revolución de 1910. Se afilió al maderismo y posteriormente siguió al villismo.

Al triunfo de la revolución, el presidente Álvaro Obregón lo nombró rector de la Universidad Nacional, y, de 1921 a 1924 desarrolló una extraordinaria labor como Secretario de Educación Pública.

Organizó la educación popular, creó bibliotecas y celebró con gran éxito la primera Exposición del Libro en el Palacio de Minería.

La pintura mural mexicana adquirió trascendencia y calidad universal gracias al entusiasmo de Vasconcelos, al ofrecer a pintores mexicanos y extranjeros como Diego Rivera, José Clemente Orozco, David Alfaro Siqueiros, Roberto Montenegro y Juan Charlot, los muros de los edificios de la Nación.

En 1929 lanzó su candidatura para presidente de la República pero fracasó.

Se encargó de la dirección de la Biblioteca de México. Perteneció a incontables agrupaciones culturales extranjeras y del país; fue miembro del Colegio Nacional y a la Academia Mexicana de la Lengua.

En obras suyas como La raza cósmica o La indología, aparecen sus preocupaciones por la cultura hispanoamericana. A pesar de la importancia de este aspecto de su obra, sin duda ha pasado a la posteridad por los libros que forman su autobiografía: Ulises criollo, 1936, La tormenta, 1936, El desastre, 1938, El proconsulado, 1939.

FOTOGRAFÍA: J. VASCONCELOS